

## RESOLUCION Nº **18590**

## VISTO:

El expediente CO-0062-01476913-7 (N) y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

## EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE R E S O L U C I O N

- Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del/las área/s que corresponda/n, para el caso en que el accionar de particulares, personas físicas o jurídicas, culpable o dolosamente, causen daños al patrimonio del Estado Municipal, proceda a formular los reclamos administrativos y/o a promover las acciones judiciales pertinentes a fin de perseguir el recupero de los gastos que demanden la reparación de los mismos como así también, las indemnizaciones por los daños y perjuicios, que para cada caso resulten procedentes; todo ello sin perjuicio de las denuncias penales que puedan corresponder.
- Art. 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal, por vía reglamentaria, dispondrá los procedimientos a desarrollar a fin de dar cumplimiento a lo que en el artículo anterior se dispone.

Art. 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 21 de marzo de 2018.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär